



Nota de Prensa N° 1527/OCII/DP/2020

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBEN GARANTIZARSE DERECHOS DE ADOLESCENTES INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN EN CAJAMARCA**

- ***Unidad de Protección Especial debe atender caso de adolescente awajún embarazada teniendo en cuenta la edad, su estado de gestación y las condiciones y características culturales propias de su comunidad.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca instó a la Unidad de Protección Especial (UPE) de esta región a garantizar efectivamente la protección de los derechos fundamentales de adolescentes indígenas, desde un enfoque intergeneracional e intercultural, que tome en cuenta sus opiniones y la pertinencia cultural.

Este requerimiento se realizó luego de conocer el delicado estado de salud de una adolescente awajún quien se encuentra embarazada y tuvo que ser internada en el Hospital General de Jaén. Cabe indicar que la adolescente salió de su comunidad para vivir junto a su pareja de 16 años, en la provincia de Jaén y miembros de su comunidad habrían intentado regresarla. Ante esta situación, la Fiscalía de Familia dispuso que la atención de la adolescente quede bajo el cuidado del personal de salud del referido nosocomio.

Sin embargo, debido a que su salud se agravó, la adolescente fue referida a la Unidad de Cuidados Intermedios COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca, de donde fue dada de alta el 2 de diciembre.

En atención a ello, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca comunicó el caso a la UPE que dispuso albergarla temporalmente en la Aldea Infantil San Antonio, mientras realizan las evaluaciones y coordinaciones correspondientes. No obstante, se instó a la UPE a garantizar efectivamente la protección de los derechos fundamentales de adolescentes indígenas, teniendo en cuenta la “Guía para la Aplicación del Enfoque Intercultural en la Gestión de Servicios Públicos”<sup>1</sup>, en el que prevé que se debe garantizar el acceso de los servicios públicos a la ciudadanía indígena y evitar cualquier práctica discriminatoria que dificulte o menoscabe su acceso y disponibilidad. En ese sentido, debe procurarse la prestación de los servicios respetando el uso de la lengua indígena, la comprensión de su cultura para lograr una comunicación eficiente, así como respetar la comunicación con su pareja.

En la línea de lo antes expuesto, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca recomendó que antes de adoptar cualquier medida de protección a favor de la referida adolescente, el equipo multidisciplinario a cargo del caso realice las evaluaciones necesarias, que respondan a su vez a consideración primordial del interés superior del niño, tomando en cuenta en todo momento la opinión o expectativas de la adolescente awajún, así como sus temores, su proyecto de vida, su estado de salud física y mental y la pertinencia cultural de las decisiones que se adopten a su favor.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura, 2015.



Finalmente, en el marco de sus competencias, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca enfatizó que continuará vigilante para que se garantice el respeto de los derechos de las poblaciones indígenas y de las niñas, niños y adolescentes, sobre todo en el actual contexto de la crisis sanitaria por el COVID-19.

**Cajamarca, 10 de diciembre de 2020**